

DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

NOMBRE: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

TIPO: SERVICIO

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	PREVENIR Y ATENDER ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE EMBARAZO A ADOLESCENTES, EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y DIVERSIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍAS, CURSOS Y/O TALLERES DE AUTO AYUDA.
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
HORARIO DEL SERVICIO:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATO
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	PLÁTICAS, TALLERES Y CAMPAÑAS
CLAVE:	SEDIF-ECVF-I-24
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO
NIVEL 2:	FORMATO ADJUNTO: ATENCIÓN ADOLESCENTES Y POBLACIÓN ABIERTA
LINK FORMATO ADJUNTO:	http://www.tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysinfo/#3fd64dc736f1b26a
VIGENCIA:	TODO EL AÑO
FUNDAMENTO JURÍDICO:	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS
DESCRIPCIÓN:	<p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA CAPÍTULO 4 DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 14.- EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ENTIENDE COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, ADEMÁS DE LOS CONSIDERADOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES FRACCIÓN IV. LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ</p> <p>CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS</p> <p>ARTÍCULO 13.- EL NIÑO TENDRÁ DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; ESE DERECHO INCLUIRÁ LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES E IDEAS DE TODO TIPO, SIN CONSIDERACIÓN DE FRONTERAS, YA SEA ORALMENTE, POR ESCRITO O IMPRESAS, EN FORMA ARTÍSTICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ELEGIDO POR EL NIÑO.</p> <p>ARTÍCULO 17.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN LA IMPORTANTE FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VELARÁN POR QUE EL NIÑO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN Y MATERIAL PROCEDENTES DE DIVERSAS FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN Y EL MATERIAL QUE TENGAN POR FINALIDAD PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL, ESPIRITUAL Y MORAL Y SU SALUD FÍSICA Y MENTAL. CON TAL OBJETO, LOS ESTADOS PARTES</p> <p>ARTÍCULO 19.- LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL, MIENTRAS EL NIÑO SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE LOS PADRES, DE UN REPRESENTANTE LEGAL O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO TENGA A SU CARGO.</p> <p>ARTÍCULO 23.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN QUE EL NIÑO MENTAL O FÍSICAMENTE IMPEDIDO DEBERÁ DISFRUTAR DE UNA VIDA PLENA Y DECENTE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN SU DIGNIDAD, LE PERMITAN LLEGAR A BASTARSE A SÍ MISMO Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL NIÑO EN LA COMUNIDAD.</p> <p>ARTÍCULO 24.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD Y A SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES Y LA REHABILITACIÓN DE LA SALUD. LOS ESTADOS PARTES SE ESFORZARÁN POR ASEGURAR QUE NINGÚN NIÑO SEA PRIVADO DE SU DERECHO AL DISFRUTE DE ESOS SERVICIOS SANITARIOS.</p> <p>ARTÍCULO 28.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO A LA EDUCACIÓN Y, A FIN DE QUE SE PUEDA EJERCER PROGRESIVAMENTE Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ESE DERECHO, DEBERÁN EN PARTICULAR</p> <p>ARTÍCULO 29.- LOS ESTADOS PARTES CONVIENEN EN QUE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO DEBERÁ ESTAR ENCAMINADA A:</p> <p>EDUCACIÓN TODO NIÑO TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR POR LO MENOS LA EDUCACIÓN PRIMARIA GRATUITA Y OBLIGATORIA. LA APLICACIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR DEBERÁ RESPETAR LA DIGNIDAD DEL NIÑO EN CUANTO PERSONA HUMANA.</p>

TRÁMITES Y SERVICIOS 2020

LINK:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyestatal/Ley-de-Asistencia-Social-para-el-Estado-de-Tlaxcala.pdf https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/Tratados%20Internacionales/9%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20derechos%20de%20los%20ni%C3%B1os.pdf
-------	--

DATOS DEL PROCESO	
REQUISITOS:	* SOLICITAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA O EN DIF MUNICIPAL. * INTEGRARSE A LOS GRUPOS CONFORMADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. * SER ADOLESCENTE DE ENTRE 10 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS CON 11 MESES.
PASOS:	1.- ASISTIR A LAS PLÁTICAS Y TALLERES DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF.

DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
NOMBRE:	DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
DIRECCIÓN:	MORELOS NÚMERO 4, COLONIA CENTRO.
LOCALIDAD:	TLAXCALA
MUNICIPIO:	TLAXCALA
CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	LIC. MARIELA VÁSQUEZ PÉREZ
CARGO:	JEFA DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
HORARIO DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TELÉFONO:	46 50440 EXT. 244 Y 4650469
CORREO ELECTRÓNICO:	violenciafamiliar@diftlaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.tlaxcala.gob.mx

DATOS DE COSTOS	
COSTOS:	GRATUITO